



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL ECUADOR
Lima-Perú

7571



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

TOMO VEINTINUEVE PAGINA No. 16

PODER ESPECIAL No. 13/10

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diez, ante mí, Francisco Aguirre Carrión, Cónsul General del Ecuador en Lima, comparece el señor **FRANCISCO FARIÑA TWEDDLE**, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portador del Documento Nacional de Identidad número 08800166, de estado civil casado, con domicilio en Avenida Los Záfiro 190, Urbanización Cerros de Camacho, Distrito de Surco, Provincia de Lima, República del Perú, en su calidad de Director Presidente de **GOLDEN STAR BUSINESS CORP.**, sociedad constituida y domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresan su intención de otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA LORENA BEJARANO GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número 091114414-5, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y textualmente dice: "**SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**: Por el presente documento, de acuerdo con la resolución del suscrito, único Director Presidente de Golden Star Business Corp., sociedad constituida y domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía"), constituimos y nombramos a María Lorena Bejarano García, identificada con cédula de ciudadanía número 091114414-5, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad Golden Star Business Corp. actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales Golden Star Business Corp., es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Compañía como accionista o socio.-La Mandataria podrá emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionista o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan a la Mandataria por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, le proporcionará la Compañía a la Mandataria.-Queda facultada la Mandataria para notificar a cada uno de los representantes legales de las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales Golden Star Business Corp., es o llegare a ser accionistas o socio sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.-La Mandataria no estará facultada para vender, o gravar.-El plazo de duración del poder es indefinido hasta que se otorgue la revocatoria del mismo.-Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de ley necesarias para la plena validez de la presente escritura pública." Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó

25
cual doy fe.-f) Francisco Fariña Tweddle.- GOLDEN STAR BUSINESS CORP . - f)
Francisco Aguirre Carrión .- Cónsul General del Ecuador -----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA DIECISEIS DEL TOMO
VEINTINUEVE DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO
GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY,
VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.


Francisco Aguirre Carrión
Cónsul General del Ecuador

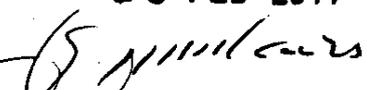


Partida II.6.5.
Arancel Consular: USDS 200,00



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada-Guayaquil, **28 FEB 2014**




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

NOTARIZACION

Yo, Gail Carrington, Notario Público, debidamente admitido y jurado, siendo también Abogado y Procurador de la Corte Suprema del Caribe en el Territorio del Circuito de las Islas Vírgenes Británicas y un practicante en dichas Islas Vírgenes Británicas, CERTIFICO y doy fe de que se adjunta el Certificado de Titularidad, con fecha del día 10 de Enero, 2013, de la empresa GOLDEN STAR BUSINESS CORP, que ha sido firmado por Sallr Husein, como signatario autorizado de **Overseas Management Trust Company** (IVB) Ltd., y de acuerdo con la muestra de la firma que mantiene en nuestros registros la firma añadida a la misma que parece ser la de Sallr Husein

FECHADO en el día de hoy 11 de Enero, 2013

Firma Ilegible

.....
Gail Carrington
Notario Público
Islas Vírgenes Británicas

MI COMISION EXPIRA Enero, 31 2013

Razón: Certifico que el presente documento es una fiel traducción de su original que se encuentra en el idioma ingles. Guayaquil 22 de Enero de 2013


Siria Sabando Arrunátegui
Traductor

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, compareció ante mí el día de hoy la señorita SIRIA ANGELICA SABANDO ARRUNATEGUI, titular de la cédula de ciudadanía # 0911775450, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica legible que se encuentra suscrita en la Notarización que antecede que consta de una foja, fechada el 22 de Enero de 2013, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma inglés como para su traducción, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español del instrumento al que pertenece. Al efecto, púéstale a la vista la mencionada firma y rúbrica dijo ser la suya, la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando conmigo, de todo lo cual DOY FE.-Guayaquil, 28 de Febrero de 2014.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



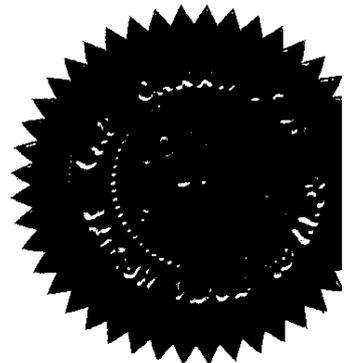
NOTARIZATION

I, Gail Carrington, Notary Public, duly admitted and sworn, being also Barrister and Solicitor of the Eastern Caribbean Supreme Court in the Territory of the British Virgin Islands Circuit and a practitioner in the said British Virgin Islands, **DO HEREBY CERTIFY** and attest that the attached is the Certificate of Incumbency, dated on the 10th day of January, 2013, of the company **GOLDEN STAR BUSINESS CORP.**, which has been signed by Sallr Husein, as an authorized signatory of **Overseas Management Company Trust (B.V.I.) Ltd.**, and according to the specimen signature kept in our records the signature appended thereto appears to be that of Sallr Husein

DATED on this 11th day of January, 2013




.....
Gail Carrington
Notary Public
British Virgin Islands



MY COMMISSION EXPIRES JANUARY, 31ST 2013